

| | | |
|--|---|---|
|  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA | ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES | CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 |
| | ESTADOS | VERSIÓN: 1 Página - 1 - de 4 |

EST-VCT-GIAM-012

ESTADO No. 012

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 02 de febrero de 2015.

| TIPO DE TRÁMITE | EXPEDIENTE | TITULAR. | FS | FECHA. | ACTO | RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO |
|---|-------------------|-----------------------------------|------------|-------------------|---------------------------|---|
| PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION | JBP-15244X | HERMES MIGUEL YANEZ ACOSTA | 260 | 29/01/2015 | AUTO GCM NO 000048 | REQUERIR al señor <i>HERMES MIGUEL YANEZ ACOSTA</i>, para que dentro del término perentorio de <i>dos (2) meses</i> contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería a suscribir el correspondiente contrato de Concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud. |

| | | | | | | |
|------------------------------------|-------------|----------------------------|---------|------------|--------------------|--|
| | | | | | | En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la ley 80 de 1993 |
| PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION | ICQ-080533X | ADRIANA DELGADO URIBE | 218-219 | 29/01/2015 | AUTO GCM No 000046 | <p>REQUERIR a la señora ADRIANA DELGADO URIBE a través de su apoderada LAURA LORENA VELASQUEZ QUINTERO, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería a suscribir el correspondiente contrato de Concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud.</p> <p>En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la ley 80 de 1993.</p> |
| PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION | IGO-11002X | SOCIEDAD MINERA VULCANO SA | 152-153 | 29/01/2014 | AUTO GCM NO 000044 | <p>REQUERIR a la SOCIEDAD MINERA VULCANO SA, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería a suscribir el correspondiente contrato de Concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud.</p> <p>En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la ley 80 de 1993.</p> |
| PROPUESTA DE | EEU-15002X | JAVIER ARMANDO | 452 | 29/01/2015 | AUTO GCM | REQUERIR al señor JAVIER ARMANDO MOLINA CASTAÑEDA , para que |

| | | | | | | |
|------------------------------------|------------|---------------------------------|-----|------------|--------------------|---|
| CONTRATO DE CONCESION | | MOLINA CASTAÑEDA | | | No 000051 | dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería a suscribir el correspondiente contrato de Concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud. En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la ley 80 de 1993. |
| PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION | EEU-15003X | JAVIER ARMANDO MOLINA CASTAÑEDA | 452 | 29/01/2015 | AUTO GCM No 000050 | REQUERIR al señor JAVIER ARMANDO MOLINA CASTAÑEDA , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería a suscribir el correspondiente contrato de Concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud. En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la ley 80 de 1993. |
| PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION | EEU-15001X | JAVIER ARMANDO MOLINA CASTAÑEDA | 453 | 29/01/2015 | AUTO GCM No 000049 | REQUERIR al señor JAVIER ARMANDO MOLINA CASTAÑEDA , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería a suscribir el correspondiente contrato de Concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud. En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se |

| | | |
|--|---|---------------------------------|
|  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA | ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES | CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 |
| | | VERSIÓN: 1 |
| | ESTADOS | Página - 4 - de 4 |

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|---|
| | | | | | | declarara tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la ley 80 de 1993. |
|--|--|--|--|--|--|---|

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **02 de febrero de 2015**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: JXGC-MOF